



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/OAG/POZ/BMS/SYG/JSL

[Handwritten signatures]

APRUEBA ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE SE INDICAN, CON MOTIVO DEL PLAN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 23 JUL. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353 / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas N°19, N°351 y N° 352, todas de 2013 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2013; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Oficios Ordinarios Nros. 432 de la Subsecretaría de Agricultura y 13.637 de la Subsecretaría del Interior y, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de medidas para enfrentar la situación de sequía en la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, la Subsecretaría del Interior, en su rol de coordinadora de las materias de sequía y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, han generado un plan de apoyo social para las personas de sectores rurales que pueda enfrentar dificultades económicas producto de esta emergencia.

Que por resolución exenta N°19 de 2013, de esta Secretaría de Estado, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, para otorgar apoyos económicos a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región, que se han visto afectados por esta catástrofe natural.

Que mediante Decreto N°882, de Junio de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, Glosa 07 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, en sentido de incrementar recursos en la suma de M\$1.607.149.-, en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" con el propósito de atender a las familias rurales de la Región de Coquimbo por situación de emergencia agrícola. No obstante lo anterior, en virtud de la nómina entregada por el Ministerio de Desarrollo Social solo se autorizara expresamente al Bancoestado la liberación de fondos por la suma de \$1.561.273.500.-

ACO

Que para enfrentar la emergencia, la autoridad ha requerido a los Ministerios del Interior; Desarrollo Social y Agricultura, realizar una labor conjunta que permita apoyar a los habitantes rurales y productores agrícolas de la región, que actualmente se encuentra en una situación de desprotección.

Que la ayuda económica se entregará a aquellas familias vulnerables consignadas en la nómina que entregó el Ministerio de Desarrollo Social a esta Secretaría de Estado, que presentan un puntaje inferior a 11.742 puntos en la Ficha de Protección Social (FPS), que no pertenezcan al grupo objetivo de beneficiarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), cumpliendo la condición de ser habitantes de sectores rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, según FPS al 5 de Junio de 2013.

Que la ayuda económica consistirá en la entrega a cada beneficiario de un monto de hasta \$40.000 (cuarenta mil pesos) por cada jefe de familia, más \$7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada integrante familiar,¹ no reembolsables, entregados en una sola cuota no sujeta a rendición, y según disponibilidad presupuestaria.

Que para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura estableció un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica, aprobado mediante la resolución exenta N° 351 de 2013, de la Subsecretaría de Agricultura y a través de un convenio con el BancoEstado, instrumento aprobado por resolución exenta N° 352 de 2013, de la misma Secretaría de Estado.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios que tengan domicilio en la Región de Coquimbo, la que será realizada a través de autorización expresa al BancoEstado para liberar fondos de la cuenta corriente N°9003991 denominada "Emergencia Agrícola", por la suma de \$1.561.273.500.-, de acuerdo a la nómina entregada por el Ministerio de Desarrollo Social, que se adjunta en archivador.

¹ Definase "Integrante familiar" como aquel miembro de un grupo familiar de acuerdo a la Ficha de Protección Social al 05 de Junio de 2013.

2°. **IMPUTESE**, el gasto que irroque la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios singularizados en el numeral precedente de la Región de Coquimbo a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año.

3°. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del MINAGRI, la nómina de los beneficiarios de la ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región de Coquimbo, con la indicación del nombre completo, la fecha y medio por el cual se otorgó la ayuda económica, con exclusión de los datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Luis Mayol Bouchon.